

Guadalajara, Jalisco, 02 de mayo de 2025

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenas tardes saludo con mucho respeto al auditorio que nos acompaña el día de hoy, así como a quienes siguen la transmisión en vivo a través de nuestras redes sociales.

Iniciamos la sesión pública de resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes haga constar para el acta que existe quórum legal.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de usted se encuentran presentes en este salón de plenos el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar conforme válidamente, conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Por supuesto, le informo a este pleno que serán objeto de resolución 6 juicios de la ciudadanía y 1 recurso de apelación con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los

estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario,

Magistrada y Magistrado está a nuestra consideración la lista de asuntos para discutir y resolver en esta sesión.

Si hay conformidad por favor manifestémoslo de viva voz.

Magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
¿Magistrada?

Magistrada Mejía Contreras: A favor

Magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
¿Magistrado?

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor

Magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas gracias, yo también estoy de acuerdo con el listado por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión.

Para continuar solicitó al secretario Abraham González Ornelas rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 59 y del recurso de apelación 10, ambos de este año turnados a la ponencia de la magistrada Gabriela del Valle Pérez, asimismo exponga la cuenta conjunta de los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 60, 61 y 63, todos de este año turnados en cada caso a la ponencia de la indicada Magistrada y a mi ponencia precisando que hago míos los proyectos de la citada colegiada ante su ausencia justificada.

Secretario de Estudio y Cuenta Abraham González Ornelas: Con la autorización del Pleno.

Primeramente, se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 59 de este año, en el cual se controvertió la negativa de entregar la credencial para votar a la parte actora, al encontrarse en

resguardo por parte del instituto nacional electoral en el estado de Sonora.

En el proyecto se propone confirmar la negativa impugnada en virtud de que una vez generada la credencial para votar, la parte actora podía ir a recogerla hasta el 31 de marzo, sin embargo, acudió hasta el 4 de abril, es decir, una vez vencido el plazo establecido para ello procediendo el resguardo alegado por la responsable conforme a la normativa aplicable.

Enseguida doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia de los juicios de la ciudadanía 60, 61 y 63 todos de este año, promovidos por una ciudadana saltando la instancia local, mediante los cuales se inconforma contra los acuerdos tomados por los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Baja California por medio de los cuales se emitieron las razones o circunstancias que llevaron a dichos Comités a no incluir a la actora en la lista de personas idóneas, en el marco del proceso electoral local extraordinario de personas juzgadoras en el señalado Estado.

En los proyectos se razona que, en caso de que la parte actora hubiera considerado que en la convocatoria para la elección de las personas juzgadoras no se hubieran establecido criterios y lineamientos relativos a la evaluación de los perfiles de las personas aspirantes, debió impugnarla en tiempo y forma, al no hacerlo, estas adquirieron firmeza.

Por otra parte, respecto de la evaluación en las convocatorias de Comités de Evaluación para ocupar cargos públicos, en las consultas se señala que es una facultad discrecional de tales órganos, por lo cual las autoridades electorales no están facultadas para su revisión, al tratarse de cuestiones técnicas.

Lo anterior, sobre la base de que no se trata de los medios para revisar los exámenes aplicados dentro de tales procesos de designación, pues dichas cuestiones son aspectos técnicos de evaluación y no de ejercicio de un derecho político-electoral.

La normativa aplicable deja a la potestad de cada Poder del Estado, la discrecionalidad para la conformación de sus Comités de Evaluación, así como las reglas para el funcionamiento de tales órganos, por lo cual,

es evidente que los requisitos y criterios que se implementen en las respectivas convocatorias son discrecionales e inimpugnables ante las autoridades jurisdiccionales electorales, pues se tratan de cuestiones técnicas que la persona legisladora reservó a cada uno de los Poderes.

En consecuencia, en los proyectos se propone confirmar los acuerdos impugnados, en lo que fueron materia de controversia.

Finalmente, se da cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 10 de este año, en el que Morena controvierte la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que le sancionó con motivo de irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de las precandidaturas a los cargos de presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2024-2025 en Durango.

En el proyecto se propone calificar como sustancialmente fundados los agravios relacionados con la indebida motivación de la conclusión 06_C3_DG, pues como lo señala la parte recurrente, la autoridad responsable valoró indebidamente el requisito de oportunidad del deslinde, al considerarlo inoportuno bajo el único argumento de haberlo presentado a dar respuesta al oficio de errores y omisiones, no obstante, así permitirlo el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.

En ese sentido, al haber sido desestimado el único argumento por el cual se declaró la improcedencia del deslinde, en la consulta se plantea revocar, en la materia de impugnación, el dictamen y resolución impugnados, y dejar sin efectos la sanción controvertida.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración los proyectos de resolución.

¿Alguna participación?

¿Magistrada, Magistrado?

Recabamos la votación, Secretario, por favor

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Con su autorización, Magistrado Presidente. Magistrado Omar Delgado Chávez:

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Gracias.
Magistrada Teresa Mejía Contreras

Magistrada Mejía Contreras: A favor

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Gracias.
Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Con las propuestas.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Gracias.
Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 59** de este año, **ÚNICO**. Se **confirma** la resolución impugnada.

Asimismo, esta Sala resuelve en los **juicios de la ciudadanía 60, 61 y 63**, todos de este año, en cada caso: **ÚNICO**. Se **confirma** el acuerdo impugnado, en lo que fue materia de controversia, por las razones expuestas en la sentencia.

Por otro lado, en el recurso de **apelación 10** del presente año esta Sala resuelve: **ÚNICO**. Se **revocan** los actos impugnados, en lo que fue materia de controversia.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Enseguida, solicito a la Secretaria María del Rosario Fernández Díaz, exponga el

proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 58 del presente año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretaria de Estudio y Cuenta María del Rosario Fernández Díaz:
Con su autorización, Magistrada, Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 58 de este año, promovido por diversas personas, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, la sentencia del treinta y uno de marzo pasado, que, entre otras cuestiones, confirmó la elección de la regiduría étnica en el municipio de Huatabampo, de ese estado.

En primer lugar, el Magistrado instructor propone, por una parte, un sobreseimiento parcial, por falta interés jurídico respecto de algunas personas Gobernadoras tradicionales al no haber sido parte en la instancia anterior sobre uno de los expedientes acumulados por la responsable.

En segundo término, se propone confirmar la resolución controvertida al considerar inoperantes los agravios hechos valer por la parte actora, toda vez que no combaten las consideraciones dadas por la responsable y solo se limitan a reiterar sus motivos de inconformidad realizados en la instancia local, además que otros argumentos pendían de que prosperaran los agravios previamente desestimados.

En consecuencia, se propone confirmar la resolución controvertida, en lo que fue materia de impugnación.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguna participación?, ¿no?, tomamos la votación Secretario.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Con su autorización, Magistrado Presidente. Magistrado Omar Delgado Chávez:

Magistrado Omar Delgado Chávez: Es la propuesta

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Gracias.
Magistrada Teresa Mejía Contreras

Magistrada Mejía Contreras: A favor

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Gracias.
Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Gracias.
Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 58**, del presente año: **PRIMERO. Se sobresee parcialmente** el medio de impugnación, respecto de las personas que se indican en el apartado III de la sentencia. **SEGUNDO. Se confirma** el acto impugnado, en lo que fue materia de controversia.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Ahora, solicito a la Secretaria Mónica Tovar Piña, exponga el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 51 del presente año, turnado a mi Ponencia.

Secretaria de Estudio y Cuenta Mónica Tovar Piña: Doy cuenta con el juicio ciudadano 51 de este año promovido para controvertir una determinación del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit que analizó un procedimiento de sustitución de una regiduría vacante en el municipio de Amatlán de Cañas.

La propuesta propone confirmar el acto reclamado al calificar los agravios entre infundados e insuficientes para revocar.

Lo anterior, ya que ninguno de los motivos de queja expuestos logró revertir el estudio oficioso de competencia realizado por el tribunal responsable, además, tampoco resultaron suficientes para revocar los que alegaban incongruencia, exceso en la resolución y violación al principio de paridad, para citar algunos.

Como consecuencia de lo anterior, la consulta estima que se debe confirmar el acto reclamado en lo que fue materia de impugnación.

Es la cuenta de su ponencia.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Magistrados a su consideración los asuntos, ¿sin intervenciones?

Tomamos la votación Secretario, por favor

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Con su autorización, Magistrado Presidente. Magistrado Omar Delgado Chávez:

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Gracias. Magistrada Teresa Mejía Contreras

Magistrada Mejía Contreras: A favor

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Gracias. Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Es la propuesta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 51**, del

presente año: **ÚNICO**. Se **confirma** la resolución controvertida, en lo que fue materia de controversia.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley: Magistrado Presidente, informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las doce horas con dieciséis minutos del dos de mayo de dos mil veinticinco.

Muchas gracias a quienes asistieron.